

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 4.º — Sanidad.

Habiéndose denunciado a este Gobierno de mi cargo la forma en que está provisto el cargo de Veterinario titular en los Ayuntamientos que se citan en la relación adjunta, y resultando de todos ellos que en unos no existe provisto tal cargo y en otros se encuentra desempeñado ilegalmente, dándose el caso en algunos Ayuntamientos, que a pesar de no tener el cargo con el sueldo que le corresponde, nombran a Veterinarios que se encuentran inhabilitados para desempeñar tal cargo, he acordado ordenar a los Ayuntamientos que cito, que sin excusa ni pretexto alguno y en el improrrogable plazo de octavo día, remitan a este Centro el anuncio de vacante de Veterinario titular y lo provean en propiedad mediante concurso, cumpliendo para ello las formalidades que determinan los artículos 38, 40, 41 y 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares de España, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906 y al Reglamento de Mataderos, aprobado por Real orden de 5 de Diciembre último.

Madrid, 30 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Relación que se cita

Alpedrete, Brea, Braojos, Becerril de la Sierra, El Berrueco, Colmenar del Arroyo, Corpa, Canencia, Colme-

narejo, Canillejas, Chapinería, Chozas de la Sierra, Gascones. Garganta, Guadalix de la Sierra, Galapagar, Griñón, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Lozoyuela, Mangirón, Madarros, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Navalcarnero, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Pezuela de las Torres, Perales de Tajuña, Patones, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Robledo de Chavela, San Agustín, Torrejón de la Calzada, Titulcia, Villamanta, Villanueva del Pardillo, Villamantilla, Valdemorillo, Valverde de Alcalá, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, El Vellón, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo, Valdaracete.

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.
Hago saber:

Que D. Antonio Bartolomé y Más, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 24 de Diciembre último, una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta y cinco pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «La Constante», sita en el punto llamado Orilla Moral, la Cimarra Sancharices, término municipal de Cadalso de los Vidrios.

El terreno registrado linda con terrenos particulares cultivados, en su mayoría, de viñas.

Designa las cuarenta y cinco pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá como punto de partida uno del paraje de Sancharices, situado a 6'80 metros al S. 36°54' O., del ángulo O., del lado S., de un pozo de sección rectangular actualmente cegado, y de 1'45 por 2'50 metros de lado; desde este punto de partida, cincuenta metros, la primera estaca; desde ésta al E. 5° S., mil descientos cincuenta metros, la segunda estaca; desde ésta al S. 5° O., ciento cincuenta metros, la tercera estaca; desde ésta al O. 5° N., tres mil, la

cuarta estaca; desde ésta al N. 5° E., ciento cincuenta metros, la quinta estaca, y desde ésta al E. 5° S., mil setecientos cincuenta metros, en donde estará colocada la primera estaca; quedando así formado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de Enero de 1919.

Pedro Pérez.

Diputación Provincial DE MADRID

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes facilitados por la Secretaría del Senado, y vistos los expedientes electorales que obran en la de mi cargo, resulta que han sido Senadores por esta provincia, en un período anterior de veinte años, y en las fechas que se expresan, los señores siguientes:

Año 1896, Don Rafael Reig Vigué y D. Francisco Cortejarena Aldevó.

Año 1898, Don Rafael Reig Vigué.

Año 1899, Don Valentín García Lomas y Excmo. Señor Don Manuel Molina y Molina.

Año 1901, Don Rafael Reig Vigué.

Año 1903, Don Valentín García Lomas y Excmo. Señor Don Manuel Molina y Molina.

Año 1905, D. Miguel Díaz Alvarez.

Año 1907, Don Valentín Céspedes y Céspedes, Excmo. Señor Don Manuel Molina y Molina y Don Eduardo Yáñez Carballeds.

1909, Don Rafael Mazarredo.

1910, Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano, D. Luis Bahía y Urrutia, D. Juan Ortueta y Murgoitio.

Año 1914, Don Luis Bahía y Urrutia.

Don Eduardo Yáñez Carballeds, Don Juan Ortueta Murgoitio y Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano.

Año 1916, Don Juan Ortueta Murgoitio, Don Eduardo Yáñez Carballeds, Don José Rivera Urriaga y Don Agustín Retortillo.

Año 1918, Don Eduardo Yáñez Carballeds, Don Pedro Vicente Buendía y García, Don José Rivera Urriaga y Don Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama.

Para que conste, y su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente, en Madrid, a 27 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Juan Fernández Rodríguez.

El Secretario,

Simón Viñals.

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que los señores que a continuación se indican, son todos los que han ejercido el cargo de Diputado provincial en un plazo anterior de veinte años.

Distrito de Inclusa—Getafe

Barranco González—D. Carlos.
Borralló Róblez—D. Demetrio.
Chapaprieta y Torregrosa—D. Joaquín.

Díaz Guilocho—D. Rafael.
Durán de la Barrera—D. Eleuterio.
Gil Fernández—D. Rodolfo.
López Rodríguez—D. Angel.
Martín Berganza—D. Félix.
Mesa de la Peña—D. Rafael.
Martínez Vargas—D. Gerardo.
Moral López—D. Joaquín del.
Romero Martínez—D. Francisco.
Sauquillo Fernández—D. Luis.

Para que conste, y su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone la Real orden de 16 de Abril

de 1910, expido la presente, en Madrid, a 27 de Enero 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.

El Secretario,
Simón Viñals.

Don Simón Viñals y Arroyó, Licenciado en Derecho, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid,

Certifico: Que los señores que a continuación se expresan, son los que han ejercido el cargo de Diputado a Cortes, por el distrito de Getafe, en un plazo anterior de veinte años.

Don Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916 y 1918.

Don Jerónimo del Moral y López, 1905 a 1907.

Para que conste, y su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente, en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.

El Secretario,
Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintidós del actual, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Luciano Luquero Barrero, contra doña Hilaria Mata y Rodríguez, para el cobro de un crédito hipotecario de siete mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una participación de treinta y seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos, que en junto pertenece a dicha Señora, en el valor de ochenta y un mil doscientas sesenta pesetas, dado a una casa situada en esta capital, primer cuartel hipotecario del suprimido Registro de Madrid, y calle Ancha de San Bernardo, que antes se llamó de las Navas de Tolosa, señalada con el número ciento doce moderno, sin que conste el antiguo y noventa de la primera Zona del Ensanche; que linda frente dicha calle, derecha entrando, solar número dos, que perteneció a D. Jorge Borchert y Compañía; espalda, solares números once y doce de la misma procedencia, que tiene su fachada a la calle de Monteleón, y por la izquierda, solares del señor Marqués de Benamejí de Sitallo, que tienen su fachada a la calle de las Navas de Tolosa, hoy de San Bernardo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Febrero próximo, y ho-

ra de las tres de su tarde; advirtiéndose: que el tipo del remate de la expresada participación de finca, es el de treinta y cinco mil novecientas cuarenta y seis pesetas, que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los repetidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a la mencionada cantidad; que los autos y título de propiedad del repetido inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, hallándose suplidos aquéllos por certificación del Registro de la Propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la referida titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieran a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.—Dado en Madrid a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,

Ldo. Felipe de Sande.

(A.—80)

CENTRO

Coca (Antonio), hijo de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 13; procesado por estafa con el núm. 1.123-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 11 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.

(B.—82)

Fernández Jiménez (Isidro), hijo de Julián y de Olalla, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de 27 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Gutenberg, núm. 5; procesado por hurto en causa número 830-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 14 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.

(B.—88.)

García Quiles (José), hijo de José y de Magdalena, natural de Granada, de estado casado, profesión fotógrafo, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 21, piso segundo; procesado por estafa en causa número 1.167-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. Pando.

(B.—96)

CONGRESO

Don Carlos María Brú y del Hierro, Registrador de la propiedad de la zona del Norte, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo, y a virtud de escrito firmado por D. Domingo Martínez Olalla, de cuarenta años de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, en concepto de apoderado especial del Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Fontalba y de Cubas, se sigue expediente con arreglo al título XIII de la vigente ley Hipotecaria, sobre liberación de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta Corte, barrio de Salamanca, y su calle de Lagasca, señalada con los números 24 antiguo, 40 moderno y 42 novísimo; que linda: por su fachada, al Poniente, con dicha calle; por su medianería derecha, al Norte, y por su izquierda, al Sur, con las casas números 26 y 22 antiguos, de la misma calle, respectivamente, y por su testero, al Oriente, con solar que estuvo agregado a la casa núm. 18 de la calle de Goya. Tiene la forma de un rectángulo, y comprende una área plana de 646 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.328 pies y 44 décimos, constandinge de sótanos, planta baja, principal, segunda, tercera, cuarta y sotabanco.

La casa descrita perteneció a su citado representado Excmo. Sr. don Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas y de Fontalba, por herencia de su madre la también Excmo. señora doña Matilde de Erice y Urquijo, Marquesa viuda de dichos títulos, a quien se adjudicó al fallecimiento de su esposo y padre de aquél, el igualmente Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas y González Montes, Marqués de los mismos títulos, el cual la había adquirido libre de toda carga por compra que de ella hizo, constante matrimonio con su referida esposa, a don Federico Samper y Leclavart, en escritura otorgada en esta capital el 30 de Octubre de 1891, ante el Notario D. Zacarías Alonso y Caballero, cuya casa perteneció al mencionado Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas y Erice, su representado, hasta que por otra escritura formalizada ante el mismo Notario D. Zacarías Alonso y

Caballero, la vendió al así bien Excmo. Sr. D. José Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Velillas de Ebro, en concepto de libre por completo de toda carga y gravamen; y finalmente, este señor, por otra escritura que otorgó también en esta Corte el 6 de Marzo del corriente año, ante el Notario D. Manuel de Bafarull y de Palau, la vendió a D. Juan Cilot y Azcuénaga, a cuyo favor continúa inscrita actualmente, como así se hizo constar por las inscripciones segunda, cuarta, quinta, sexta y décima de la finca núm. 325 de la tercera sección, obrantes a los folios 41, 44, 45 y 47 del libro 428 del archivo, y 161 del 874 de igual clase, respectivamente.

Afección que se trata de liberar.

Al adjudicarse la referida casa a D. Federico Samper y Leclavart, por fallecimiento de su esposa doña María del Rosario Cabello y Fernández, lo fué entre otros conceptos, para pago en parte del legado del quinto que le hizo esta señora en el testamento, bajo que falleció, otorgada en esta Corte el tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario don Mariano Demetrio de Ortiz y Gálvez, con la expresa condición de que no había de contraer segundas nupcias, pues si llegase este caso, el importe del mencionado legado, que ascendió a la suma de veintidós mil cuatrocientas veintiséis pesetas y noventa y siete céntimos, pasaría en propiedad a sus hijos y herederos doña Rosario, doña Leonor, D. Félix y D. José Samper y Cabello, como así resulta de la inscripción primera de dicha finca núm. 325, obrante al folio 38 del citado libro 428 del archivo y del testimonio de hijuela que la motivó, expedido el cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete por el Notario de Brunete D. Esteban Montero.

Que no obstante la liberación que se pretende, han de quedar vigentes o sin cancelar en cuanto a la casa descrita, las cargas siguientes:

Primera.—Una hipoteca, constituida por el mencionado Excmo. señor D. José Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Velilla de Ebro, a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de ciento dos mil quinientas pesetas, que éste le hizo por tiempo de cincuenta años, al interés en cada uno del cinco cincuenta por ciento, y sesenta céntimos, también por ciento de comisión y gastos; respondiendo además de veinte mil pesetas para costas y gastos en su caso, según escritura otorgada en esta Corte el veintinueve de Octubre de mil novecientos quince, ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, y actu extendida por el mismo Notario el veintinueve del propio mes, cuyos documentos causaron la inscripción séptima de la indicada finca núm. 325, obran-

te al folio 48 del citado libro 428 del archivo y la nota puesta al margen de aquélla.

Segunda.—Y otra hipoteca constituida también por el Excentísimo Sr. D. José Jordán de Urries y Ruiz de Arana, a favor del Banco Hipotecario de España, en seguridad de otro préstamo de treinta y cuatro mil pesetas, que éste le hizo por tiempo de otros cincuenta años, al interés anual del cinco veinticinco por ciento y sesenta céntimos, también por ciento, de comisión y gastos; respondiendo además de siete mil pesetas para costas y gastos en su caso, según más por consta de la inscripción octava de la misma finca que obra al folio 154 del libro 874 del archivo y de la nota puesta a su margen, extendidas en virtud de escritura otorgada en esta villa, ante el expresado Notario Sr. Azpeitia, en veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis, y de acta formalizada por el propio Notario el diez del siguiente mes de Mayo.

Por tanto, e ignorándose los domicilios de los mencionados señores doña Rosario, doña Leonor, D. Félix y D. José Samper y Cabello, que resultan interesados en la relacionada afección o sus representantes, se hace público, por medio del presente edicto, a fin de que las personas que por cualquiera circunstancia se crean con derecho a oponerse a la liberación de la expresada afección, concurren a deducir sus pretensiones dentro del término de noventa días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Congreso, de esta Corte y Secretaría de don Luis Moliner, a quienes ha correspondido por repartimiento, entender en este expediente; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se les tendrá por conformes y se remitirán las diligencias al precitado Juzgado para la oportuna sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Carlos María Brú.
(A.—81)

CHAMBERI

Se cita a los esposos de Angela Castell Somoza y de Sebastiana Rodríguez Sánchez, domiciliados últimamente en la calle de Garcilaso, número 2, bajo; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina, para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento al esposo de la primera, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 511-918.

Madrid, 16 de Enero de 1918.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(B.—95)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, en el sumario que se sigue por el delito de estafa contra Emilio Vivancos Serrano y Alejandro Freige Santamaría, se cita por medio del presente a cuantas personas puedan haber sido perjudicadas por el hecho de haber traspasado los procesados un establecimiento que tenían en la plaza del Progreso, núm. 3, titulado Bar «N. P. U.», sin pagar a sus acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Enero de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moreno.
(B.—92)

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, de providencia dictada con fecha 12 de Agosto del pasado año, en autos seguidos por doña Jorja Ibáñez Pérez, contra D. Alfredo García Rodríguez, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, y cuyos autos se hallan actualmente en ejecución de sentencia, ha acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento, entre otros, a doña Josefa Feliú, por sí y como representante legal de su hija menor doña Noemi García Feliú, citándola para que, en término de diez días, pueda personarse en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y desconociéndose el domicilio o actual paradero de la doña Josefa Feliú, para que tenga lugar dicha citación, se expide la presente cédula que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de Enero de 1919.

El Secretario,
P. S.
José María Tebau.
(B.—91)

LATINA

Jacobo Santín (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de once años, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 28, patio núm. 2; procesado por robo, sumario 738 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 137) (B.—101)

UNIVERSIDAD

Víctor (Herrero), que estuvo como dependiente de Antonio de la Vera, de estatura alta, pelo negro, color moreno y tiene algo cambiada la vis-

ta; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión. Madrid, 17 de Enero de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—97)

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de 18 del actual, en el expediente incoado a instancia de D. Manuel Blanco Torrejón, solicitando que en unión de sus hermanos D.^a María de la Paz, Julia y D. Andrés Doroteo, se les declare herederos abintestato de su también hermana de doble vínculo D.^a Carmen, hijos legítimos de D. Rogelio y de D.^a Victoriana María de la Paz Francisca, natural de Alcorcón, en donde falleció, en estado de soltera, a los veintinueve años de edad, el 17 de Junio último, se anuncia su muerte sin testar, así como que reclaman su herencia sus mencionados hermanos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia, en esta villa de Getafe, a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 21 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

E. Vincenti

Ante mi:
Ldo. Juan Guillén
(A.—82)

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de la muerte, a consecuencia de quemaduras, de la joven Inés Castado Escobar, de diez y ocho años de edad, que usaba los apellidos de la Orden Díaz, y que desde la edad de siete meses, ha vivido en compañía de los esposos Damián de la Orden y Agapita Díaz, vecinos de Vallecas, se cita por la presente a los padres de dicha joven, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ofrecerles expresado sumario; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Getafe, 12 de Enero de 1919.

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(Núm. 133) (B.—85)

COLMENAR VIEJO

Ocaña del Olmo (Romualda), hija de Gregorio y de María, natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años, sus señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz achatada, color moreno, viste pobremente, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, nú-

mero 34; procesada por lesiones a Aurora Patricio Corrales, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 3 de Enero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 21.) (B.—76.)

González Nuño Dionisio (a) Guñeta, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Miraflores de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, es tartamudo y viste pobremente, domiciliado últimamente en Miraflores de la Sierra; procesado por robo de ropas y efectos comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo,

Colmenar Viejo, 11 de Enero de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 134) (B.—84)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Manuel Cortés Usón, Juez accidental de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio López Curiel, de cincuenta años de edad, hijo de Valerio y de Saturnina, natural de Reinoso de Cerrato (Palencia), de estado casado, jornalero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Embajadores, 58, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo negro; viste traje oscuro con chaqueta a cuadros y una cinta negra en la solapa, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Manuel Cortés.

El Secretario,
L. César del Pozo.
(Num. 34.) (B.—74)

CACERES

Torrijos Echevarría (Eladio), de diez y ocho años, natural de Madrid (Inclusa), vecino del mismo, Embajadores, número 47, hijo de Leocio y

Paula, soltero, jornalero, y Nieva Villar (Amador), de diez y seis años, natural y vecino de Huelva, hijo de Luis y Encarnación, jornalero, soltero, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, a constituirse en prisión decretado en la causa que se le sigue, por estafa; apercibido que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Cáceres, 6 de Enero de 1919.

El Juez de instrucción,
Juan Benavente.

(B—81)

Juzgados Militares

CORDOBA

Antonio López López, Soldado del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2, Secretario de la causa núm. 3.781, instruida contra el músico de primera del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Anselmo Vázquez Méndez, y cabo del Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, José Campos Chaves, por viajar sin billete en ferrocarril, y de cuya causa es Juez instructor el Comandante de Infantería Sagunto, mayor de esta Plaza, D. Rafael Mora Sánchez.

Certifico: Que a los folios que a continuación se expresan, hay dictámenes y decretos auditoriados, que copiados literalmente dicen así:

Dictamen auditoriado (folio 112 vuelto y 113).—Excmo. Sr.: Resulta, de este sumario, que el músico de primera del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Anselmo Vázquez Méndez, y el cabo del Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, José Campos Chaves, con licencia en la Península, procedentes del Ejército de Africa, viajaron de Madrid a Córdoba con un pasaporte y un suplemento ya usados, pero sin intención de engaño, sino por carecer de metálico bastante en aquellos momentos. La prueba practicada permite afirmar la solvencia de los procesados en el momento del suceso, y existen ya depositadas en poder del Juez instructor 52'65 pesetas, doble importe del transporte del cabo Campos, resultando la ulterior insolvencia del músico Anselmo Vázquez, por eventualidades de enfermedad y rescisión del contrato. Conforme al núm. 2 del artículo 538 del Código de Justicia militar, procede se sirva V. E. decretar el sobreseimiento provisional del sumario, por no resultar pruebas suficientes de que sean constitutivos de estafa u otro delito los hechos perseguidos, y que pasen al Juez instructor las actuaciones para notificación, remisión de la expresada cantidad a la Compañía de ferrocarriles, expedir testimonio para el Consejo Supremo de Guerra y Marina y para ambos Batallones, y consultando para estadística, notificando el acuerdo al Ministerio de la Guerra. V. E., no obstante, acordará:

Sevilla, 27 de Mayo de 1918.—Excelentísimo Señor.—Gregorio Canete. Rubricado.—Hay un sello que dice:

Auditoría general de la segunda Región.

Decreto de la autoridad judicial (folio 113 vuelto).—Sevilla, 1.º de Junio de 1918.—De conformidad con el dictamen que antecede, declaro el sobreseimiento provisional de esta causa, núm. 3.781. Para cumplimiento y de lo demás que se propone, vuelva al Juez instructor eventual de Córdoba. Comandante D. Joaquín Bermiola.—Ilegible.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de la segunda Región. Estado Mayor.

Dictamen auditoriado (folio 140).—Excmo. Sr.: Puede V. E. servirse ordenar vuelva esta causa a su Instructor, para que una a lo actuado las hojas de estadística reglamentaria. Además publicará la notificación del acuerdo recaído, referente a Anselmo Vázquez Méndez, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su última residencia, y en la *Gaceta de Madrid*.—V. E. acordará:

Sevilla, 26 de Noviembre de 1918.—Excmo. Señor.—Enrique de Alcocer.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría de la segunda Región. Sevilla.

Decreto de la autoridad judicial (folio 140 vuelto).—Sevilla, 29 de Noviembre de 1918.—De acuerdo con el anterior dictamen, vuelva esta causa, núm. 3.781 a su Instructor, Capitán de la Caja Recluta de Córdoba, don Antonio Márquez García, para cumplimiento de las diligencias que se proponen.—Zubia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de la segunda Región. Estado Mayor. Y de orden del Sr. Juez, extendiendo el presente en Córdoba, a 5 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Comandante Juez instructor,
Márquez.

Antonio López.

(Núm. 83) (B.—80)

GETAFE

López Fernández, (Mariano), hijo de Saturnino y Encarnación, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamberí, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en el distrito de Chamberí; comparecerá, en el término de treinta días, por dejar de pasar la revista anual de 1917, ante el primer Teniente del primer Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, D. Antonio Sabotil Gómez, residente en el Cuartel de Artillería de Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 4 de Enero de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Antonio Sabotil.

(Núm. 19) (B.—79)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Hallándose desempeñada interinamente, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa,

dotada con el sueldo anual de noventa y nueve pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a veinticinco familias pobres.

El agraciado podrá contratar las iguales con los vecinos pudientes, las que ascienden a mil ochocientas pesetas.

El plazo para la admisión de solicitudes que serán dirigidas a esta Alcaldía, es el de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, a 18 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Eloy Gómez.

(O.—39)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se encuentra vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes perfectamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Pedro Alvarez.

(O.—40)

CANILLEJAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que percibirá por meses vencidos en la Depositaria de fondos municipales, por la asistencia de veinticinco familias pobres y Guardia civil, quedando en libertad de concertar iguales con los vecinos pudientes.

Esta villa tiene 1.059 habitantes, y ocho kilómetros de Madrid; con tranvía eléctrico, que comunica con dicha Capital.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias documentadas, durante veinte días a contar de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillejas, 7 de Enero de 1919.

El alcalde,
Agustín Julián.

(O. 38)

NAVALCARNERO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de esta villa, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias documentadas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Navalcarnero, 7 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Firmado.

(O.—41)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Vista la instancia de doña Felisa Arias Gil, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en los artículos 104 y 105 del Estatuto general del Magisterio vigente, por no haberse posesionado de la escuela de Paredes de Buitrago, para la que fué nombrada con carácter interino.

Justificado por oficio del jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de Cáceres, que fué nombrada dicha señora Arias Gil, maestra interina de Casar de Palomero, en 1.º de Octubre del año 1917, así como por la certificación de posesión del alcalde de dicho pueblo, parece tuvo efecto ésta en la escuela mencionada el día 9 del mismo mes y año, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre último. (*Gaceta del 11*).

Esta Sección, usando de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a doña Felisa Arias Gil, en el derecho de ingresar en escuelas en propiedad, en los concursos reglamentarios, debiendo atenerse a lo dispuesto en los casos 2.º y 3.º de la disposición citada, y permitir sin demora a esta oficina la justificación de haber pedido servir escuela interina en cualquiera de las provincias que le convengan. Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones Administrativas, de la interesada, y demás efectos.

Madrid, 18 de Enero de 1919.

El jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Cuerpo de Seguridad

El día 4 del mes próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel del Escuadrón de Seguridad de esta Corte, calle del General Ricardos (Mataderos), subasta pública de una mula y tres caballos de desecho.

Madrid, 30 de Enero de 1919.

El Coronel,
Firmado.

(E.—24)

AVISO

Se ruega a la persona que conozca el domicilio de D. Francisco Marín Damián, de cuarenta y cinco años, mecánico, avise a la portería de Peligros, 3, Madrid, y se le gratificará.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Enero de 1919

Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.
<i>Comandancia de Marina de El Ferrol.</i>				D. Julián Morcillo Ballesteros.....	16					ñores D. Agustín Ger- vás, D. Apolinar Mon- tes y D. Germán Ger- vás.....	23
1	Relación de los individuos que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército...	1	31	Idem id. id. a doña Felisa Arias Gil.....	27	7	Idem id. id. primera, segunda y tercera....	6	27	Declarando incursos en el primer grado de apremio o contribuyentes de la Zona 1. ^a .	23
<i>Dirección general del Tesoro Público.</i>			<i>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid</i>			7	Nombrando auxiliar de la Zona segunda a don José García Aranda Balsera.....	6	30	Haciendo saber que el día 1. ^o empezará la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo.....	26
1	Anulando los resguardos de los depósitos constituidos por los señores Herrero y Compañía.....	1	3	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona de Chinchón.....	2	13	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona del Timbre.....	11	<i>Diputación provincial</i>		
3	Anulando el resguardo del depósito constituido por D. Francisco Orduña Prados.....	3	3	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas cuarta y quinta.....	3	14	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas que se citan.....	12	17	Sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1918.	15
<i>Sección administrativa de Primera enseñanza</i>			4	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas de Getafe y Torrelaguna.	4	16	Nombrando auxiliares de la Zona de Navalcarnero a D. Benigno Román Vega y D. Félix Rico Cider.....	14	<i>Gobierno civil</i>		
4	Nombrando Maestras propietarias de Sevilla la Nueva y La Serena a doña Francisca Legar García y doña María Dolores Berenguer Zarrante.....	4	4	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona de Alcalá de Henares. . .	4	17	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona del Timbre.....	15	15	Recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Sanz Cruzado, contra acuerdo del Ayuntamiento.....	13
13	Escalafón definitivo de Maestros de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915.....	11	6	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona de San Martín de Valdeiglesias.....	5	20	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona tercera.....	17	<i>Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias</i>		
14	Idem id. id. id. id.....	12	6	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de Colmenar, Navalcarnero y San Lorenzo.....	5	20	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona quinta.....	17	24	Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes de Diciembre....	21
15	Idem id. id. id. id.....	13				27	Nombrando auxiliares de la Zona 5. ^a a los se-				
16	Idem id. id. id. id.....	14									
18	Dejando sin efecto la penalidad impuesta a										